Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

Acuerdo para el Repartim.to de Millones deste año de 1779

En la Villa de Mota en diez dias del mes de Abril mill setecientos setenta y nueve años los S.res D.n Geronimo Marquez, y D.n Ginés Marin Alc.des ordinarios D.n Alfonso Saez y D.n Alonso Saez Regidores, D.n Sebastian Villena y D.n Joaquin Saenz Diputados y D.n Miguel Garcia Cascales Proc.r Sindico Personero del Comun desta dha Villa juntos en su Ayuntam.to como lo acostumbran para tratar las cosas tocantes al servicio de ambas Mag.s bien y utilidad desta Rep.ca Dijeron que en conform.d de la R.l Instruccion de Rentas Reales, Servicios de Millones y demas agregados, mediante dispuesto en ella p.a los Pueblos Encabezados por dhos ram.s y que hallandose esta con la parte de S.M. le es forzoso a dho Conzejo efectuar p.a las Cobranzas Repartim.to del Importe de lo q.e esta a su cargo pagar esta Villa en fuerza del Acopio que hizo en el año pasado de mill setecientos quarenta y seis, y de la R.l orden en q.e se manda observar, y quardar los Encabezam.tos Expedida en Buen Retiro à onze de Octubre del año pasado de mill setecientos quarenta y nueve; En cuia Instruccion se previene q.e dho Repartim.to se haia de efectuar en consideracion al Aprovecham.to y granjeo de los Caudales que tengan los Vecinos desta dha Villa nombrandose p.a su maior formalidad, y arreglo dos Personas q.e como Repartidores Inteligentes de todo Conocim.to de buena y leable conciencia q.e haigan servido Empleos de Capitulares y teniendo sus mercedes entera satisfaccion en Blas Picazo Pardo Puebla y Joaquin de Albalate Vecinos desta dha Villa Personas en quien concurren las Calidades q.e para dho efecto son necesarias por tales Repartidores a quienes se les haga saber para q.e